



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte del apoderado de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, mayo 10 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, mayo doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2019-00602-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: DIEGO DE JESÚS ARENAS GUIRAL
Demandado: JORGE ENRIQUE CAMARGO RONDEROS
Auto N°: 1349

En términos del art. 76 del CGP, ante la coadyuvancia del poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA por la parte demandada.

Requierase a la parte demandada para que indique si continúa bajo representación, en cuyo efecto debe designar nuevo apoderado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez